

Requisitos para presentar la queja por escrito :

1. Nombre (s) y apellidos.
2. Debe tener la firma o huella digital de quien la presenta.
3. Domicilio en el cual se le pueda localizar.
4. Número telefónico, si es posible.
5. Asimismo, narrarse claramente los presuntos actos violatorios de derechos humanos y de ser posible identificar a la o las autoridades responsables.

Tenga la seguridad de que la información que proporcione así como sus datos personales serán tratados con estricta confidencialidad.

Si sufre alguna violación a sus derechos o requiere de información, asesoría jurídica, cursos o talleres en materia de Derechos Humanos, acuda con nosotros.



SI REQUIERES INFORMACIÓN O ERES VÍCTIMA DE ALGUNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS HUMANOS, ACUDE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

CHETUMAL: Av. Adolfo López Mateos No. 424 Con Av. Nápoles. Col. Campestre. C.P. 77030.

Tel: 83 2 70 90. Lada Sin Costo: 01 800 506 1906.

BACALAR: Av. 5 S/N Entre Calles 14 Y 16, Col. Centro.
C.P. 77930.

CANCÚN: Calle Pecari No. 24 Retorno 2, MZN 4, SMZ 20. Col. Centro, C.P. 77500 Tel. 01 (998) 8982290 / 8982291.

COZUMEL: Calle 2 Norte entre 10 y 15 Avenida , Col. Centro, C.P. 77600 Tel. 01 (987) 8724152

PLAYA DEL CARMEN: Avenida 28 de Julio No. 31, MZA 9, SMZA 70. Fraccionamiento La Toscana,
C.P. 77725. Tel. 01 (984) 8030002

TULUM: Calle Polar Poniente con Acuario Norte, esq. Polar, MZA 04, Lote 2. Col. Centro.

C.P. 77780 Tel. 01 (984) 8025548

ISLA MUJERES: Calle Francisco I. Madero No. 8 esq. Vicente Guerrero, Local 2 Planta Baja. Col. Centro,

C.P. 77400 Tel. 01 (998) 8771756

FELIPE CARRILLO PUERTO: Calle 68 entre calle 63 y calle 61 Col. Centro, C.P. 77200. Tel. 01 (983) 8341244

JOSÉ MARÍA MORELOS: Calle Miguel Hidalgo s/n entre Santiago Pacheco y Huay Max. Col. Centro, C.P. 77890. Tel. 01 (997) 9780311

LÁZARO CÁRDENAS: Calle Adolfo López Mateos S/N entre 5 de Febrero y 18 de Marzo.

Col. Centro, C.P. 77300. Tel. 01 (984) 8750199

TELÉFONO DE ATENCIÓN PARA TODO EL ESTADO

075

Sitio Web: www.derechoshumanosqroo.org.mx



¿ Qué es la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo ?



Misión. Somos un organismo público autónomo que protege, vigila, promueve y divulga el respeto a los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano y en los tratados internacionales, con la finalidad de salvaguardar la dignidad de todas las personas que se encuentran en el territorio quintanarroense.

Visión. Ser reconocido como un organismo que responde de manera oportuna y sensible a la sociedad quintanarroense en materia de vigencia, práctica y respeto de los derechos humanos, consolidando el Estado de Derecho.

¿ Qué es la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo?

Somos un organismo autónomo que tiene entre sus funciones la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en la ley y en los tratados internacionales.

La persona titular de la Comisión representa a la institución. Su antecedente remoto se encuentra en la figura del Ombudsman o defensor del pueblo, actualmente se le conoce como Ombudsperson.

Algunas de las funciones de la Comisión son:

Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación, así como elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos en todo el ámbito estatal.

Conocer quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando sean imputadas a autoridades y/o personas en el servicio público.

Algunos ejemplos son:

- ⇒ Cuando por acción u omisión se discrimine, dañe, castigue o ponga en peligro la vida de niñas, niños y adolescentes.
- ⇒ Cuando las y los servidores públicos nieguen, atrasen o pidan alguna cantidad de dinero a cambio de cumplir con el servicio que deban prestar a una persona.
- ⇒ Negar la atención médica en hospitales públicos.

- ⇒ Ser detenida (o) sin que exista orden emitida por autoridad competente o sin existir flagrancia en el hecho.
- ⇒ Cuando se atente contra los derechos de una persona con discapacidad, ya sea que le nieguen los servicios médicos, educativos, laborales, entre otros.
- ⇒ Cuando se atente contra los derechos de una persona indígena conforme al ordenamiento legal que las protege.

Formular recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas.

¿Qué podemos conocer?

Es competente para conocer de actos u omisiones de carácter administrativo de autoridades estatales y municipales que violenten derechos humanos, para ello contamos con oficinas en todo el estado de Quintana Roo.

La Comisión no puede intervenir en asuntos relativos a:

1. Actos y resoluciones electorales.
2. Resoluciones jurisdiccionales. (Sentencias emitidas por autoridades judiciales).
3. Consultas formuladas por autoridades particulares o de otras entidades sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales.

Si la Comisión de los Derechos Humanos no puede intervenir en algún asunto al no ser de su competencia, gestionará y orientará para que acuda ante la autoridad correspondiente.

¿Cómo presentar una queja?

Se puede presentar de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas o en nuestra página electrónica www.derechoshumanosqroo.org.mx en la sección **Queja en línea** o a través del número de asistencia telefónica 075. disponible las 24 horas los 365 días del año.



Las personas recluidas en centros de detención o penales, pueden hacer llegar su queja a través de familiares o de cualquier persona, así como también las personas encargadas de dichas Instituciones o del personal de las visitadurías con que cuenta la Comisión y que acuden a los centros de reclusión. En estos casos, la Comisión de los Derechos Humanos recibirá la queja y le dará el trámite correspondiente sin necesidad de que sea ratificada.

Recomendamos presentar todas las pruebas y documentos con que se cuente para apoyar la queja.

Todos los servicios que proporciona la Comisión de los Derechos Humanos son totalmente GRATUITOS.